

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dos (2) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200020300
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS ALFREDO MORALES PINTO

En atención al escrito visto en anexo No 23, y de conformidad con el inciso primero del Art. 461 del Código General del Proceso, el despacho, Resuelve:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto, por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.**
- 2.- DECRETAR el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
- 3.- De existir, por secretaría entréguese a la parte demandada los dineros existentes dentro del presente asunto.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO